

**AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA DE EXCLUSIÓN DE MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS, S.A. PRESENTADA POR MHG CONTINENTAL HOLDING (SINGAPORE) PTE. LTD.**

*Miércoles, 23 de julio de 2025*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 23 de julio de 2025 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta de exclusión de Minor Hotels Europe & Americas, S.A. presentada por MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. el día 13 de febrero de 2025, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas modificaciones registradas con fecha 18 de julio de 2025.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Minor Hotels Europe & Americas, S.A., compuesto por 435.745.670 acciones admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, excluyendo 417.728.222 acciones, representativas del 95,87% del capital social que han sido inmovilizadas por el oferente. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 18.017.448 acciones de Minor Hotels Europe & Americas, S.A., representativas del 4,13% de su capital social.

El precio de la oferta es de 6,51 euros por acción y ha sido fijado por Minor Hotels Europe & Americas, S.A. de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 10 del referido Real Decreto, las acciones quedarán excluidas de la negociación cuando se haya liquidado la operación. En el caso de que se den las circunstancias señaladas en el artículo 116 de la referida Ley, relativo a las compraventas forzosas, las acciones quedarán excluidas de la negociación cuando se haya liquidado la última de las operaciones de compraventa forzosa posibles o haya expirado el plazo para exigirlas, de conformidad con lo previsto en el citado artículo y normativa concordante.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.